

DECRETO N°
TEMUCO,

5215

16 DIC 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el programa Ayudas Sociales a Personas.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3721 de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba la renovación del contrato de suministros "Adquisición de pañales y suplementos, para la Municipalidad de Temuco".
4. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-505-LQ21.
5. La solicitud de pedido N° 978 de fecha 17 de octubre de 2025, por contrato de suministro según Decreto Alcaldicio N° 3721 de fecha 23 de octubre de 2023 que aprueba renovación de contrato.
6. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-5063-SE25, enviada al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., con fecha 23 de octubre de 2025.
7. El correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2025, enviado a Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de paquetes de pañales.
- 8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 12 de noviembre de 2025, en la cual hace sus descargos el proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., ante la aplicación de multas.
9. El informe de aplicación de multas, del mes de noviembre de 2025, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de paquetes de pañales.
- 10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., por incumplimiento en los plazos de entrega de paquetes de pañales, punto 16 "**CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS**" de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 3 UTM por cada día de atraso en la entrega de paquetes de pañales.

3205401

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 12 de noviembre de 2025, por el proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de noviembre de 2025, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda., por incumplimiento respecto al atraso de 2 días de entrega de paquetes de pañales.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de paquetes de pañales, se debe aplicar sanciones a Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. de acuerdo a lo señalado.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 3 UTM por cada día de atraso (2 días), al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. RUT N° 78.094.280-0 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 417.252.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$417.252.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Ltda. RUT N° 78.094.280-0, por el Secretario Municipal en el domicilio: Agustinas 1533, Oficina 511, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/MTBAYCPI

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3205401